

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-003-2023

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA EL ERROR HUMANO COMETIDO EN EL PROCESO EDENORTE-CCC-CM-2022-0034, PARA EL SERVICIO RENOVACIÓN SOPORTE VMWARE 41682374, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzmán**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Juana Elizabeth Cruz Almanzar**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

En fecha uno (01) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **CECOMSA, S.A., H&H SOLUTIONS, S.R.L., MULTICOMPUTOS, S.R.L., Y SOLUCIONES GLOBALES, S.A.**, en el cual se requirió el siguiente servicio:

ITEM	CÓDIGO EDENORTE	CÓDIGO *1	CUENTA PRESUPUESTARIA *2	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	3001113	81111805	2.2.8.7.05	SOPORTE VMWARE 41682374	SERV	1

POR CUANTO: Mediante acto público de apertura de ofertas del Comité de Compras, bajo la modalidad de etapas única, en fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las ofertas de forma digital de los siguientes oferentes: **H&H SOLUTION, S.R.L., IQTEK SOLUTION, S.R.L., Y SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.**, y de manera física se recibió la oferta del oferente: **CECOMSA, S.R.L.**

POR CUANTO: **EDENORTE** en fecha cuatro (04) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), dictó el acto administrativo de adjudicación, correspondiente al proceso de compra menor **EDENORTE-**

CCC-CM-2022-0034 para el **SERVICIO RENOVACIÓN SOPORTE VMWARE 41682374, PRIMERA CONVOCATORIA.**

POR CUANTO: En el referido proceso resultó adjudicatario el oferente **CECOMSA, S.R.L.**, de acuerdo al acto administrativo indicado anteriormente y a la carta de adjudicación No. **GG-017-2023**, de fecha seis (06) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Que luego de emitir el acta administrativo y acto de resultado **EDENORTE** recibió un correo electrónico del oferente **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.**, en el que expresaron la inconformidad del motivo de su incumplimiento a lo cual se procedió con la verificación de las documentaciones solicitadas, y se rectificó que las mismas fueron depositadas conforme se le había requerido.

POR CUANTO: Por lo antes expuesto luego de haber validado las ofertas técnicas/credenciales de este proceso, se procedió a evaluar las ofertas económicas de los siguientes oferentes: **CECOMSA, S.R.L.**, Y **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.**

Por medio de la presente enmienda se actualiza la misma para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

I T E M	SOLUCIONES GLOBALES			VALOR REFERENCIAL				OFERTA SUPLIDOR				RESULTADO TÉCNICO	
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (EXENTO DE ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (EXENTO DE ITBIS) RD\$	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (EXENTO DE ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (EXENTO DE ITBIS) RD\$	DIFERENCIA PORCENTUAL		
1	3001113	Soporte y mantenimiento Vmware 41682374	SERV	1	1,127,500.69	1,127,500.69	serv	1	1,173,757.40	1,173,757.40	0.04	CUMPLE	
TOTAL						1,127,500.69	TOTAL						1,173,757.40

I T E M	CECOMSA			VALOR REFERENCIAL				OFERTA SUPLIDOR				RESULTADO TÉCNICO	
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (EXENTO DE ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (EXENTO DE ITBIS) RD\$	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (EXENTO DE ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (EXENTO DE ITBIS) RD\$	DIFERENCIA PORCENTUAL		
1	3001113	Soporte y mantenimiento Vmware 41682374	SERV	1	1,127,500.69	1,127,500.69	SERV	1	1,005,618.24	1,005,618.24	-10.81%	CUMPLE	
TOTAL						1,127,500.69	TOTAL						1,005,618.24

POR CUANTO: En virtud de lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido ordenar la enmienda al acto administrativo de adjudicación y a la carta de no adjudicación del proveedor **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.**, **GG-19-2022.**

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que conforme se indica en el presente acto y debido a los errores involuntarios cometidos.

CONSIDERANDO: Que es comprobable que fue depositada a tiempo la declaración jurada y legalizada por el notario público del oferente **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.**, tal como fue requerido en la circular de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que la doctrina se ha pronunciado en cuanto a los errores cometidos por la administración, en ese sentido Meilán Gil afirmó que la *“administración pública es servida por hombres, no escapa a la posibilidad del error: Errare Hominum est. El progresivo crecimiento de la actividad administrativa ha llevado consigo el riesgo que tiene toda actividad: La equivocación”*¹.

CONSIDERANDO: Que la administración pública para satisfacer los principios del correcto comportamiento y del trato igualitario, valorando y comprobando en su justa dimensión el error cometido, procederá a rectificar el mismo.

Por los motivos expuestos, en su condición el Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: Las especificaciones técnicas para el proceso de Compra Menor **EDENORTE-CCC-CM-2022-0034** para el **SERVICIO RENOVACIÓN SOPORTE VMWARE 41682374, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el acto administrativo del presente proceso conforme se ha indicado en el cuerpo de esta Resolución, así como la carta de no adjudicación No. **GG-19-2022**, remitida al oferente **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.**

¹ Citado por Socías Camacho, Joana M, Error Material, error de hecho y error de derecho. Concepto y mecanismo de corrección, Revista de administración pública, número 157. Enero-abril 2002. Pág. 161.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobado por:

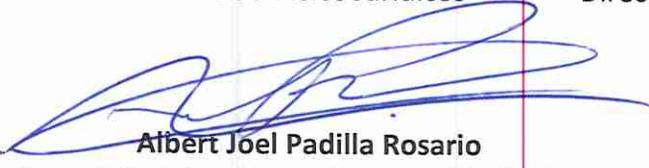
Comité Compras Edenorte:


D/O 
Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General


Juana E. Cruz Almanzar
Directora de Finanzas


Domingo Antonio Guzmán
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública.

Debajo de esta línea no hay nada escrito